



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086 - 2019-MDP/E-C

Pallpata,

0375

29 MAR 2019

VISTOS:

El informe N°058-2019-MDP-R-SG/SGGRRNSP/YECP de fecha 28/03/2019, por el que informa y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reformas Constitucional N° 28607, Las municipalidades son Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante informe N°058-2019-MDP-R-SG/SGGRRNSP/YECP la encargada de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Recursos Naturales y Servicios Públicos solicita la aprobación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, indicando que dicho plan no se ha encontrado a pesar de haber sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 379-2018-MDP/E-C, indicando además que dicho plan ha sido reformulado conforme a los nuevos lineamientos que se dispone en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD para el año 2019, el mismo que servirá para ejecutar el programa de acciones de fiscalización ambiental a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el mismo que está a cargo de un Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA como ente rector, y que en su artículo 7° establece que las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA.

Que, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73°, numeral 3, apartado 3.1 señala que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 243-2013-MINAM que aprueba el régimen común de fiscalización ambiental, señala en su artículo 6 que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programan las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuados durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) establezca para tal efecto.

Que, de conformidad a la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, se modifica el artículos 4° y 5° de los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sustituye el Anexo N° 1 aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, que establece que el PLANEFA es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente. El ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en su respectivo PLANEFA el mismo que debe ser aprobado mediante resolución del titular de la EFA.

Estando a lo expuestos y las facultades conferidas por los Artículos N° 39°,43° y inc. 36) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el PLAN ANUAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL-PLANEFA para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, provincia de Espinar, departamento Cusco, que está compuesto por el siguiente contenido: I.- Introducción, II.- Estructura Orgánica, III.- Marco Legal, IV.- Estado Situacional, V.- Objetivo, VI.- Programación de acciones para la fiscalización, VII.- Anexos; el mismo que en 35 folios forma parte de la presente disposición.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ARTICULO 2°. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental a fin de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para su cumplimiento de la presente disposición conforme a Ley.

ARTICULO 3°. Transcribir la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y áreas involucradas para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

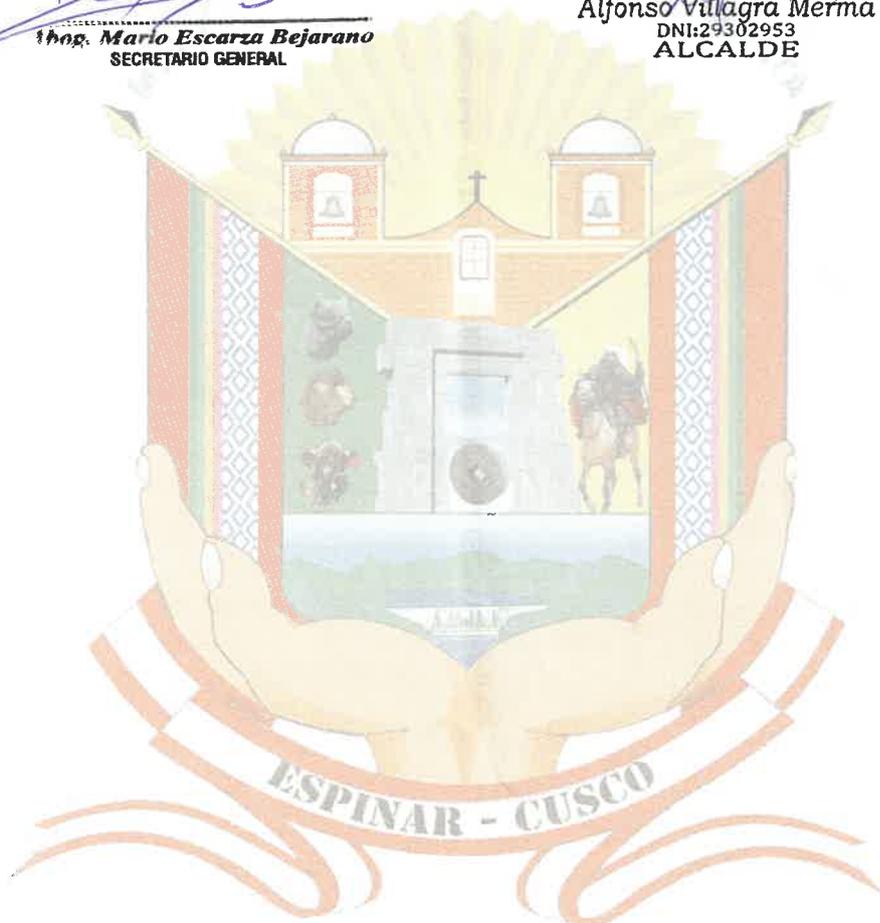
0374

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Mtro. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-ESPINAR -CUSCO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS
PÚBLICOS

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



INFORME N° 058- 2019-MDP-R-SG/-SGGRRNNSP-/YECP

A : **ING. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata

De : **BACH. ING. AMB. YOBANA ELSA CRUZ PAREDES**
Encargada de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental Recursos Naturales y Servicios Públicos

ASUNTO : **Solicito Aprobación mediante acto resolutivo el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA -2019 de la MDP.**

FECHA : Pallpata, 28 de marzo de 2019

0373

Reciban mi cordial saludo, a través del presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar aprobación mediante resolución el Plan Anual d Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019.

Alcance:

Mediante la ley 29325 se aprobó la Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las persona naturales o jurídicas, así mismo como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental. A cargo de diferentes entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de la materia.

Así mismo mediante, la resolución de consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD- Lineamiento para la formulación, aprobación seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA. Que tiene la finalidad de establecer una estructura uniforme de formulación del PLANEFA en la que se programen las acciones de Fiscalización ambiental bajo criterio de priorización previamente determinados por la EFA, facilitar la incorporación de las acciones y metas programadas en el PLANEFA en el POI de cada entidad.

Análisis:

El PLANEFA de 2019, se aprobó mediante la resolución de alcaldía N° 379-2018-MDP/E-C, el 14 de diciembre de 2018. Lo cual el PLANEFA 2019 en físico, no se encontró en las oficinas correspondientes, es a raíz de ello que se reformulo con los nuevos lineamientos que indica en la resolución de consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD un nuevo PLAN.



Conclusión:

Se elaboró un nuevo PLANEFA con los nuevos lineamientos establecidos en la resolución de consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD para el 2019, por tal solicito a usted aprobar mediante resolución de alcaldía dicho plan, para el cumplimiento obligado a todas las entidades u como EFA de la Municipalidad Distrital de Pallpata ejecutar el programa de acciones de fiscalización ambiental a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, RRNN y servicios Públicos.

0372

Agradeciéndole por anticipado la atención al presente, y poner de su conocimiento para los procedimientos correspondientes.

Atentamente

Adj: 01 folios+02anillados.

Copia de resolución 2018

